

**RESOLUCIÓN 208/2020 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA EGRESADOS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía convocó, por Resolución 166/2020 de 23 de octubre de 2020, una beca de colaboración para egresados en Ciencias de la Información y Comunicación.

Considerando que, en la Resolución antes mencionada, se establece que el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección del posible beneficiario, se llevaría a cabo por la Comisión de Selección.

Considerando que, dicha Comisión dictó propuesta provisional de adjudicación de la beca de colaboración.

ESTE RECTORADO: de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, ha resuelto:

Primero: Conceder la beca de colaboración al solicitante, que se indica en el Anexo I de esta Resolución, sujeta la misma a la aportación de toda la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la UNIA, especialmente en materia de Seguridad Social y tributación, quedando condicionada el disfrute de la beca a la conservación por el/la beneficiario/a de dichos requisitos necesarios para el cumplimiento de las mismas durante todo el período de disfrute de la beca.

Segundo: Establecer una lista de suplentes, para cubrir posibles renunciaciones, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, en el orden de prelación que se indica.

Cuarta: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y exposición pública mediante publicación web, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 octubre)

EL RECTOR  
José Ignacio García Pérez



**ANEXO I**

**PROPUESTA DE CONCESIÓN**

Proponer la concesión de la beca de colaboración para egresados en Ciencias de la Información y Comunicación a:

Nº Documento	Apellidos y nombre
<b>47*4****T</b>	<b>Moreno Ortiz, Alejandro</b>



**ANEXO II  
LISTA DE SUPLENTES**

N.º de orden	Nº Documento	Apellidos y Nombre
1º	****28*6L	Correa Coto, Wendy
2º	30****1*M	Martínez Aguado, Carlos
3º	7*6*0*6**	Castillo Parraga, Elena
4º	*3***146*	Torregrosa Rodríguez, Juan

